

LEY DE CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO.

El gobierno nacional sancionó la ley de crecimiento económico, la reforma tributaria que ha generado gran controversia en los diferentes sectores económicos. Una de las grandes modificaciones se trata, en materia laboral, que las empresas que vinculen de personas menores de veintiocho años que no hayan tenido empleo antes, podrán acceder a una serie de beneficios a nivel impositivo que permitirán ampliar el mercado laboral en Colombia.

La mencionada ley pretende que, los empleadores que contraten personas menores de veintiocho años, podrán acceder al beneficio de reducción de los pagos laborales en un 120%, sin que se exceda las 115 UVT, es decir la suma de 1.300 USD.

La finalidad del fomento al primer empleo, es que los empleadores contraten a más personas profesionales, técnicas o tecnólogos para que adquieran experiencia a nivel laboral, con el fin de que estas personas adquieran la experiencia necesaria para acceder, bien sea, a otro empleo, o crecer dentro de la compañía.

Estos son los requisitos para acceder a los beneficios:

1. El trabajador deberá tener menos de 28 años.
2. Los contratos laborales a los que aplican estos beneficios son aquellos celebrados después del 27 de diciembre de 2019.
3. Se deberá acreditar que se trata del primer empleo del trabajador, lo cual deberá ser certificado por el Ministerio de Trabajo.
4. La deducción solo podrá ser aplicada una vez en el periodo gravable.



MARIAJOSÉ BELTRÁN PUCHE
ABOGADA
MONTT GROUP COLOMBIA